



## COMISIÓN DE AMBIENTE

### - EJE TERRITORIAL -

Informe No. IC-CAM-2022-002

#### 1. OBJETO:

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Ambiente el día miércoles 01 de junio de 2022, respecto del proyecto de resolución “*PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIES DE FLORA EMBLEMÁTICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”; para lo cual, presentamos el siguiente análisis:

#### 2. ANTECEDENTES

2.1. El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2021-2033) establece como política de gestión ambiental el fomento de la conservación del patrimonio natural, a través de la aplicación de enfoques integrales de manejo de ecosistemas para la conservación y restauración de servicios ambientales y el desarrollo sostenible.

2.2. El Ecuador es considerado uno de los países megadiversos del planeta, cuyo rico patrimonio natural se manifiesta, de manera especial, en el grupo de las plantas: en el país se han registrado más de 18.000 especies de plantas vasculares. A su vez, en el Distrito Metropolitano de Quito y los ecosistemas representados en su territorio, se encuentran 2.330 especies de plantas vasculares, 122 de las cuales están bajo alguna categoría de amenaza y 254 son endémicas;

2.3. Mediante Resolución No. C 238, de 09 de abril de 2012, el Concejo Metropolitano de Quito declaró al arrayán de Quito (*Myrcianthes halli*) como árbol emblemático del Distrito Metropolitano de Quito; a la salvia (*Salvia quitensis*) como arbusto emblemático de las laderas del Pichincha; a la guaba (*Inga insignis*) como árbol emblemático de los Valles de Tumbaco y Los Chillos; a la tuna de San Antonio y Pomasqui (*Opuntia soederstromiana*) como planta emblemática de San Antonio de Pichincha y Calderón; al chocho de Rumipamba (*Lupinus pubescens*) como planta emblemática del sector norte de la zona de Rumipamba; al algarrobo de las quebradas (*Mimosa quitensis*) como árbol emblemático de las quebradas de Quito; y, a la mora de Quito, (*Rubus glaucus*) como frutal emblemático de Quito;

2.4. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 784, del 23 de diciembre de 2013, declaró a la “Maywa de Quito” (*Epidendrum jamiesonis*), como la orquídea emblemática del Distrito Metropolitano de Quito;

2.5. En el continente americano se han registrado más de 3.600 especies de bromelias, de las cuales más de 490 se encuentran en el Ecuador, siendo 172 endémicas. En el Distrito Metropolitano de Quito se registran 70 especies de bromelias, de las cuales 18 son endémicas.



## COMISIÓN DE AMBIENTE

### - EJE TERRITORIAL -

Informe No. IC-CAM-2022-002

2.6. Las bromelias, también conocidas en quichua como “huaicundos”, constituyen una familia que tiene estrecha asociación con diversas especies de invertebrados, anfibios, reptiles y pequeños mamíferos, ya que la mayoría de ellas acumulan agua entre sus hojas. Además, las bromelias tienen una asociación directa con el Oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), especie emblemática de Quito, catalogada en peligro de extinción; ya que el 70 % de su dieta consiste en bromelias, ya sea en los páramos o en los árboles de los bosques nublados.

2.7. La *Puya glomerifera* (Mez & Sodiro) es una bromelia terrestre, endémica del Ecuador, cuyo hábitat es el bosque de matorral (partes rocosas) y el páramo, entre los 2500-3600 msnm; se encuentra ampliamente difundida en los páramos arbustivos de Pichincha y de Quito; además se la encuentra en la Reserva Geobotánica Pululahua y en el Refugio de Vida Silvestre Pasochoa. Esta bromelia es la principal fuente de energía para osos y colibríes de páramo. Es de las pocas puyas que, cuando se quema el páramo o el bosque, logra brotar nuevamente.

2.8. La especie *Guzmania gloriosa* (André Mez) es una bromelia epífita de bosques nublados montanos, entre los 2000–3000 msnm.; nativa de Ecuador y Colombia. Se caracteriza por ser una planta cuyas flores nacen junto a la base de las hojas y son poco visibles. Sin embargo, el color rojo intenso de sus hojas la hacen una bromelia muy llamativa y fácilmente distinguible.

2.9. La bromelia *Wallisia pretiosa* (Mez, Barfuss & W. Till) es una especie epífita, endémica del Ecuador, se la encuentra en las provincias de Imbabura, Pichincha y Cotopaxi, en los bosques pre-montanos, entre los 600-1800 msnm. El nombre *pretiosa*, que en latín significa preciosa, describe la gran belleza de su inflorescencia y flores, ambas de gran tamaño. Por su belleza, esta especie ha sido colectada y comercializada en diversas partes del mundo desde los años 60. Su reproducción necesita polinización cruzada, para lo cual los colibríes son indispensables para sostener la vida de esta bromelia.

2.10. La especie *Puya aequatorialis* (André) es una bromelia terrestre, endémica del Ecuador, cuyo hábitat son los bosques y matorrales secos interandinos, entre los 1500-2900 msnm; se la encuentra en las provincias de Imbabura, Pichincha, Azuay y Loja. Su etimología hace relación al lugar en donde se hizo la colección tipo: en la parroquia de San Antonio de Pichincha, por donde atraviesa la línea ecuatorial. Es una bromelia muy visitada por colibríes y es una planta capaz de sobrevivir a incendios forestales.

2.11. La especie *Tillandsia incarnata* (Kunth) es una bromelia que crece en rocas o en forma epífita, en árboles y arbustos que utiliza como soporte; habita entre los 500-3200 msnm, en las provincias de Carchi, Imbabura, Pichincha, Tungurahua, Chimborazo y Azuay. Es nativa de Ecuador y Colombia. Crece en una variedad de



## COMISIÓN DE AMBIENTE

### - EJE TERRITORIAL -

Informe No. IC-CAM-2022-002

ecosistemas y es regularmente vista en el ecosistema urbano de Quito. La tonalidad de sus hojas hace de esta *Tillandsia* una de las pocas plantas de Quito que presentan coloración gris. Se la conoce como clavel del aire, por el color rosado de su inflorescencia.

**2.12.** El conocimiento y la valoración del patrimonio natural contribuyen al desarrollo de valores de identidad y autoestima de las comunidades que se comprometen en su conservación;

**2.13.** La Secretaría de Ambiente, mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2022-0873-O de 30 de mayo de 2022, informa que el Comité Técnico de Especialistas de Bromelias, conformado por representantes de instituciones públicas, privadas y académicas, han propuesto que las especies *Puya glomerifera*, *Guzmania gloriosa*, *Wallisia pretiosa*, *Puya aequatorialis* y *Tillandsia incarnata* sean reconocidas como bromelias emblemáticas de los principales ecosistemas del Distrito Metropolitano de Quito, considerando criterios históricos, de endemismo, estado de conservación, tamaño, distribución, belleza e importancia ecosistémica;

**2.14.** La Dirección Metropolitana de Patrimonio Natural de la Secretaría de Ambiente, mediante informe técnico SA-DPN-2022-117, de fecha 30 de mayo de 2022, recomienda acoger la propuesta de declaratoria de bromelias emblemáticas de los principales ecosistemas del Distrito Metropolitano de Quito realizada por el Comité Técnico de Especialistas de Bromelias.

**2.15.** En sesión No. 073 – Ordinaria, realizada el miércoles 01 de junio de 2022, la Comisión de Ambiente, luego de analizar el informe correspondiente, emite dictamen favorable, para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe el proyecto *“PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIES DE FLORA EMBLEMÁTICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*.

### 3. BASE NORMATIVA:

#### Constitución de la República del Ecuador

El artículo 3, numeral 7, establece: Son deberes primordiales del Estado: “(...) *Proteger el patrimonio natural y cultural del país* (...);”

El artículo 14, inciso 2, establece: “(...) Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, (...)



## COMISIÓN DE AMBIENTE

### - EJE TERRITORIAL -

**Informe No. IC-CAM-2022-002**

El artículo 71, inciso 3 señala: " (...) *El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.*";

El artículo 404, determina: El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. (...);

#### **Código Orgánico del Ambiente**

El artículo 16, determina que: "*La educación ambiental promoverá la concienciación, aprendizaje y enseñanza de conocimientos, competencias, valores deberes, derechos y conductas en la población, para la protección y conservación del ambiente y el desarrollo sostenible. Será un eje transversal de las estrategias, programas y planes de los diferentes niveles y modalidades de educación formal y no formal.*";

El artículo 27, señala: En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional: (...) 1. Dictar la política pública ambiental local;

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito**

El artículo 3149, establece: Son fines del presente Título: (...) a. La protección del patrimonio natural mediante la gestión integral y sistémica de la diversidad biológica, sus componentes y servicios ambientales en el Distrito Metropolitano de Quito; (...)

El artículo 3158, determina: La gestión integral del patrimonio natural del Distrito Metropolitano se sujeta a las políticas y leyes nacionales e instrumentos internacionales vigentes para la protección de la biodiversidad y los recursos naturales; específicamente, se sustenta en las políticas y normativa que rigen el Distrito. Sobre esta base, las políticas para la gestión del patrimonio natural son: (...) a. Desarrollar acciones de promoción de una cultura de gestión responsable del ambiente, mediante esquemas sostenidos de educación y concienciación ambiental ciudadana e incentivo al cumplimiento; b. Fomentar la investigación científica aplicada a la gestión del patrimonio natural";

#### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**



## COMISIÓN DE AMBIENTE

### - EJE TERRITORIAL -

Informe No. IC-CAM-2022-002

El artículo 7: "(...) reconoce a los concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"

El artículo 57, establece: Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...)

El artículo 87, señala: Al concejo metropolitano le corresponde: a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...)

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Ambiente, asumió la iniciativa del proyecto de resolución *"PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIES DE FLORA EMBLEMÁTICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*, cuyo texto se adjunta al presente documento.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Ambiente recomienda que el referido proyecto sea conocido por el Concejo Metropolitano de Quito.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ambiente, en Sesión No. 073 - ordinaria del 01 de junio de 2022, luego de asumir la iniciativa del proyecto de resolución, analizar el texto del proyecto y tras haber acogido las observaciones que consideró pertinentes, amparada en los artículos 87 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 51 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe el proyecto de resolución *"PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIES DE FLORA EMBLEMÁTICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"*, cuyo texto se adjunta al presente documento.

#### 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Ambiente abajo firmantes, aprueban el día 01 de junio de 2022 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de Resolución, suscribiendo el presente documento por duplicado.



## COMISIÓN DE AMBIENTE

- EJE TERRITORIAL -

Informe No. IC-CAM-2022-002

Sr. Juan Manuel Carrión Barragán  
**Presidente de la Comisión de  
Ambiente**

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado  
**Vicepresidenta de la Comisión**

Sr. Luis Humberto Robles Pusda  
**Miembro de la Comisión**

### CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ambiente certifica que la Comisión aprobó el presente Informe de Comisión y el texto del proyecto de resolución; los que fueron conocidos, tratados y aprobados en el seno de la Comisión en sesión Nro. 073 - ordinaria, realizada el día miércoles 01 de junio de 2022, con la siguiente votación: A FAVOR: Sr. Luis Robles Pusda, Ing. Andrea Hidalgo Maldonado y Sr. Juan Manuel Carrión Barragán.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALA AUSENTE: total cero (0).

Quito D.M., 01 de junio de 2022

Muy atentamente,

Dr. Patricio Guachamín L.  
**Delegado de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Ambiente**